

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2232/23

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA****EDICTO**

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ANUNCIO DE COBRANZA.- 2023.

D. Álvaro Izquierdo Álvarez, Diputado Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, HACE SABER:

La Excm. Diputación Provincial de Almería, por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, número 1.336/2023, de fecha 11 de julio, ha aprobado la **MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE), por cuotas municipales, correspondiente al ejercicio 2023.**

La MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, formada por esta Diputación Provincial y constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas y no están exentos del mismo, **estará a disposición del público** en los respectivos Ayuntamientos de los municipios que figuran en el anexo, desde el 2 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2023 ambos inclusive.

Contra los actos censales incluidos en la matrícula del Impuesto podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sita en la calle Rambla Alfareros, nº 30, de Almería, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de la correspondiente matrícula.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva, advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El **plazo de ingreso** del período voluntario de cobranza para el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS será desde el día 20 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2023, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido por la Ley general Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO**Obtención de la carta de pago:**

- En la web www.hacienda.dipalme.org
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes).
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En el respectivo Ayuntamiento en el que se ejerza la actividad económica correspondiente.

Formas de pago:

- Web: www.hacienda.dipalme.org. Con tarjeta de crédito
- Banca electrónica en entidades colaboradoras: CAJAMAR Y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago; y BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BBVA, IBERCAJA, CAJASUR, con los datos de la carta de pago.
- Oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
- Oficinas de Correos a través del servicio TENVIO, previo pago de la tarifa vigente.
- PIN 24H

Para más información, podrá dirigirse al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) a través del teléfono de atención al contribuyente: 950 211 211 (horario de 9:00 a 14:00) o en las Agencias y Oficinas del S.A.T. en la provincia que se relacionan a continuación en horario de 9:00 a 14:00.

AGENCIAS Y OFICINAS DEL S.A.T. EN LA PROVINCIA

ALMERÍA C/ Rambla Alfareros, 30 bajo 04003 Almería	ALHAMA DE ALMERÍA C/ Artés de Arcos Marco, 3 04400 Alhama de Almería	BERJA C/ Manuel Salmerón, 106 04760 Berja
CARBONERAS Pz del Castillo, 1 04140 Carboneras	CUEVAS DEL ALMANZORA Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n, (Casa Figueras) 04610 Cuevas del Almanzora	GARRUCHA Plaza Pedro Gea, bajo. 04630 Garrucha

HUÉRCAL-OVERA C/ Sepulcro, 6 04600 Huércal-Overa	MOJÁCAR Plaza del Frontón, 2, 04638 Mojácar	LA MOJONERA C/ Sol, 44 04745 La Mojonera
PULPÍ C/ Rambla, 2. (y Avda. Andalucía, 89) 04640 Pulpí	VÉLEZ-RUBIO C/ Ronda de Abastos, s/n 04820 Vélez-Rubio	VÍCAR Bulevar Ciudad de Vícar, 1403 bajo. 04738 Vícar

ANEXO:

Para todos los municipios de la provincia de Almería, excepto: Adra, Albox, Almería, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, y Vera.

Municipios en los cuales no existe Padrón del Impuesto: Alicún, Almócita, Bacares, Castro de Filabres, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Somontín, y Velefique.

En Almería, a 13 de julio de 2023.

EL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA (por delegación del Sr. Presidente mediante Decretos números 1.906/2019, de 16 de julio, 2.308/2020, de 8 de septiembre y 1722/2021, de 17 de junio), Álvaro Izquierdo Álvarez.